

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Bellas Artes

Universidad: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Belles Arts

Código del título 2504178

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión Específica de **Arte y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe final **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC, presentado a

AQU Catalunya como anexo a la memoria, y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se incluye el ámbito de conocimiento: Historia del arte y de la expresión artística, y Bellas Artes.

Se ha modificado la justificación del título.

Se ha incluido la información relativa al perfil de egreso de la titulación.

El perfil de aprendizaje se expresa en Resultados de Aprendizaje (RA) de Conocimientos, Habilidades y Competencias.

Se han adaptado los requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se ha añadido el texto de movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Se han adaptado los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se ha modificado el plan de estudios según lo establecido por el RD 822. Se definen los RA de materia.

La Comisión recomienda revisar y analizar la agrupación actual de las asignaturas para evidenciar las razones académicas que han llevado a tal configuración así como realizar los cambios que consideren más adecuados para una mayor coherencia académica.

La perspectiva de género está presente en los RA de materia

Se han modificado las actividades formativas y metodologías docentes.

Se aporta información sobre los sistemas de evaluación.

Se ha actualizado la información de los recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

Se ha modificado y actualizado la información relativa al personal académico y de apoyo a la docencia. El profesorado permanente (47 personas) no alcanza a ser el 30% de los docentes, reuniendo 81 sexenios de investigación (1,7 de media) y 178 quinquenios (3,8 de media). Las Asociadas y los Asociados representan más de la mitad de las y los docentes. De ellos, sólo un tercio es doctor y el 14% está acreditado. Estos datos son críticos para superar el próximo proceso de acreditación. La institución ha aportado un plan de contratación que será objeto de seguimiento.

Se ha modificado el enlace del Sistema de garantía de calidad.

Se actualizan los datos del responsable legal, el responsable del título y el solicitante del título.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora** a lo largo de la implantación del título:

- Aportar el seguimiento del cumplimiento del plan de estabilización del profesorado.

Finalmente, la Comisión ofrece la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua del título:

- Revisar la agrupación de asignaturas por materias de forma que se evidencie el criterio académico seguido así como velar porque ese reparto resulte equilibrado.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez